ESTABLECE DE REF.: **PROCEDIMIENTO** INSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE **FONDOS** DE INVERSIÓN INTERNACIONAL, DE CUOTAS FONDOS ABIERTOS Y DE CUOTAS DE FONDOS EN EL REGISTRO DE **VALORES** CERRADOS EXTRANJEROS. LA OFERTA PUBLICA DE LOS MISMOS EN CHILE, SU DIFUSION, COLOCACION Y OBLIGACIONES DE INFORMACION.

Santiago, 19 de julio de 1999

NORME DE CARÁCTER GENERAL Nº 87

Esta Superintendencia, en virtud de lo dispuesto en el Título XXIV de la Ley 18.045 y en uso de sus facultades legales ha estimado conveniente dictar la presente Norma de Carácter General, con el objeto de establecer los requisitos, procedimientos, información y antecedentes que deberán cumplir y proporcionar los solicitantes, para hacer oferta pública en Chile de cuotas de fondos internacionales, de fondos abiertos y de fondos cerrados, los cuales deberán ser susceptibles de ser ofrecidos públicamente en los mercados de valores del país del emisor o en otros mercados de valores internacionales. Las exigencias estipuladas en la presente Norma son sin perjuicio de las obligaciones tributarias y cambiarias que les fueren aplicables.

La inscripción de las cuotas sólo podrá realizarse cuando el emisor originario de los valores esté inscrito en la entidad supervisora o reguladora competente de su país de origen o de otro país donde se transen efectivamente sus valores. Además, deberá existir entre el organismo fiscalizador respectivo del país de origen del emisor o de donde se comercialicen o transen efectivamente sus cuotas y esta Superintendencia un convenio o memorándum de entendimiento. En casos calificados, si no existiere ese tipo de convenios, podrán considerarse las cartas de intención u otros antecedentes que estime la Superintendencia.

INTRODUCCION

La presente norma establece la información jurídica, económica y financiera que proporcionarán los fondos para inscribir sus cuotas de primera emisión, en el Registro de Valores Extranjeros y el procedimiento para dicha inscripción, la que es de exclusiva responsabilidad del solicitante.

PRESENTACIÓN

La presentación de la información se sujetará al orden que se establece en esta norma. Esta deberá realizarse en papel de buena calidad, de un tamaño aproximado de 21,5 x 30,5 cm., su presentación se hará en duplicado y será mecanografiada, mimeografiada, impresa o preparada de acuerdo a algún método que permita reproducciones legibles y durables para su archivo.

La información del fondo y de sus cuotas se proporcionará a la Superintendencia, en el idioma del país de origen o del país en que se transan esos valores y en idioma español. Bastará para estos últimos efectos, una traducción certificada por el solicitante de la inscripción, la que se tendrá como documentación auténtica desde que la misma sea entregada a la Superintendencia.

CORRECCIONES

Si se requiere corregir partes de una solicitud, bastará que se presenten las páginas corregidas adjuntándose una carta firmada por el representante del fondo en Chile, que indique los cambios efectuados. Las páginas corregidas deberán indicar en el margen superior derecho "corrección pág. Nº...".

En el caso de una solicitud incompleta o presentada en forma tal que requiera gran número de correcciones, esta Superintendencia podrá requerir al solicitante que presente una nueva solicitud.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Mientras dure el proceso de inscripción, deberá remitirse a este Servicio cualquier modificación que haya sufrido la información proporcionada para efectos de inscripción.

INSCRIPCIÓN

Una vez que el fondo haya proporcionado los antecedentes requeridos y solucionadas las observaciones que la Superintendencia haya formulado, ésta procederá a la inscripción en el Registro de Valores Extranjeros, emitiendo un certificado de inscripción, el que se entregará una vez finalizado el referido proceso.

SECCION I: INSCRIPCION DE CUOTAS DE FONDOS INTERNACIONALES EN EL REGISTRO DE VALORES EXTRANJEROS

Conforme a lo establecido en el artículo 183 de la Ley N° 18.045, las cuotas de los fondos deberán inscribirse en el Registro de Valores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, según el procedimiento que más adelante se indica, previa inscripción en el Registro de Valores a que se refiere el artículo 5° de la referida Ley N° 18.045, según lo estipulado en el artículo 15° de la Ley N° 18.815. Lo anterior, sin perjuicio de que la sociedad administradora pueda tramitar paralelamente la inscripción en ambos Registros.

I. 1: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN

Para la inscripción de las cuotas de los fondos, ya sea en circulación o de primera emisión, en el Registro de Valores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, bastará la presentación de una carta firmada por el gerente general de la sociedad administradora, o por la persona que haga sus veces, solicitando la referida inscripción. Si se tratara de la primera emisión de cuotas del fondo, dicha carta será acompañada por una copia simple del acta de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes que hubiese acordado la inscripción, o por una copia del acta de la Sesión de Directorio de la Sociedad Administradora correspondiente.

Una vez que se hayan proporcionado los antecedentes señalados y solucionadas las observaciones que la Superintendencia hubiera formulado, ésta procederá a la inscripción en el Registro de Valores Extranjeros, emitiendo un certificado de inscripción.

I. 2: INFORMACIÓN CONTINUA REQUERIDA

Respecto de la información continua requerida, deberá estarse a lo dispuesto en la Circular Nº935 de 1990, con relación a dicha materia.

SECCION II: INSCRIPCION DE CUOTAS DE FONDOS ABIERTOS EXTRANJEROS EN EL REGISTRO DE VALORES EXTRANJEROS.

SECCION II.A: INSCRIPCIÓN DE CUOTAS.

1. PROCEDIMIENTO

La solicitud para la inscripción será acompañada de una carta firmada por el representante legal del fondo, en la que solicita la inscripción de las cuotas en el Registro de Valores Extranjeros de esta Superintendencia, y contendrá a lo menos, toda la información requerida en la presente norma.

La solicitud incluirá un índice detallado de la información que se presenta, y el siguiente contenido:

- A) Prospecto
- B) Antecedentes Económicos y Financieros
- C) Otros Antecedentes

2. CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES DEL FONDO QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción contendrá al menos, la información que se detalla a continuación, actualizada a la fecha de presentación. Se entregará la siguiente información para cada uno de los fondos que se inscriban, exceptuando los puntos A1.2 y A.9.2 si tienen la misma administradora. Esta misma excepción rige para la información que será presentada en caso que ya se cuente con fondos inscritos, y se desee inscribir fondos adicionales

La información solicitada en el prospecto, según corresponda, deberá entregarse para cada clase de cuotas cuando los antecedentes de cada una de ellas difieran.

A. PROSPECTO

En éste se estampará en forma destacada la siguiente leyenda de responsabilidad: "La Superintendencia de Valores y Seguros no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión".

El prospecto deberá contener la información que se detalla a continuación:

A.1 Información General

- i.- Nombre y domicilio de la o las personas jurídicas o naturales responsables del prospecto.
- ii.- La fecha de elaboración del prospecto.

A.1.1 Antecedentes generales del fondo

- i. Nombre o razón social del fondo, y si corresponde, su nombre de fantasía.
- ii. Lugar de constitución del fondo.
- iii. Moneda en la que se expresan las cuotas del fondo.
- iv. Jurisdicciones a las que se encuentra sometido el fondo. Indicar la naturaleza jurídica del fondo, señalando cómo están representados los derechos de los aportantes.
- v. Individualización de las leyes y normativas principales relacionadas con el mercado de valores, aplicables al fondo, ya sea en su país de origen o en el o los mercados donde comercialice o transe sus cuotas, y motivo por él cual se encuentra sometido a ellas.
- vi. Indicar la entidad o entidades del país de origen, que ejercen la fiscalización del fondo. Asimismo, en caso de presencia del fondo y sus cuotas en otros países, señalar las instituciones que lo fiscalizan.
- vii. Establecer si el fondo tiene actualmente cuotas comercializándose directamente por el fondo o a través de transacciones en las bolsas, tanto en el país de origen u otros mercados y en este último caso, individualizarlos.
- viii. Señalar el objetivo principal del fondo, e indicar si se trata de un fondo con distintas clases de cuotas.
- ix. Fecha de inicio y término del fondo en caso de haberlo.
- x. Causales de expiración del fondo.

A.1.2 Antecedentes generales de la administradora

- i. Nombre o razón social de la administradora.
- ii. Lugar de constitución de la administradora.
- iii. Domicilio legal de la administradora.
- iv. Jurisdicción a la que se encuentra sometida la administradora.
- v. Dirección, números de teléfono, correo electrónico, fax y/o casilla de correo de la oficina principal de la administradora en el extranjero y de sus principales agencias o sucursales.
- vi. Señalar expresamente la entidad o entidades del país de origen, que ejercen la superior fiscalización de la administradora, en caso de no haberla deberá ser informado en forma destacada al público.
- vii. Nombre completo de los principales controladores de la administradora.
- viii. Funciones que desempeña la administradora.
- ix. Indicar patrimonio de la administradora conforme al último estado financiero auditado.
- x. Activos totales de fondos administrados.
- xi. Número y tipos de fondos actualmente administrados.
- xii. Breve reseña de la trayectoria de la administradora desde sus inicios.

A.2 Relación del Fondo con el Mercado de Valores Chileno

El emisor de valores de oferta pública, establecerá la forma en que se relacionará con el mercado de valores en Chile, específicamente con la bolsa de valores, el registro de valores de oferta pública que lleva la Superintendencia y el público en general, particularmente para los efectos de entregar en forma suficiente y oportuna toda la información continua y esencial o relevante de sí mismo y de sus valores, de conformidad en el título XXIV de la Ley de Mercado de Valores y la presente norma, recibir las comunicaciones y ser emplazado debidamente.

Asimismo, para los efectos de la entrega suficiente y oportuna de toda la información continua y esencial o relevante de sí mismo y de sus valores requerida en el título XXIV de la Ley de Mercado de Valores y en la presente norma, así como para los efectos de recibir oficialmente las comunicaciones y notificaciones, designará a una persona natural o jurídica como su representante en Chile.

El domicilio del representante antes señalado será considerado válido para los efectos de las notificaciones administrativas y judiciales.

Cualquier modificación en relación al representante o su domicilio, será comunicada a esta Superintendencia apenas ocurrido el hecho, y mientras no se reciba esa comunicación oficial, serán válidas todas las actuaciones y notificaciones que se le practiquen al anterior representante, en el domicilio informado a esta Superintendencia.

A.2.1 Identificación del representante del fondo en Chile

- i. Nombre o razón social completa del representante en Chile
- ii. Rol Unico Tributario
- iii. Dirección, número de teléfono, correo electrónico y fax.

A.2.2 Agente Colocador en Chile

- i. El representante señalará el o los agentes colocadores de las cuotas.
- ii. Indicar el nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico y fax.
- iii. Responsabilidades que tendrá el o los agentes colocadores.

A.2.3 Agente de Rescate y de Transferencia en Chile

- i. El representante señalará la o las entidades encargadas del rescate y entrega a los aportantes de todos los derechos que representa su inversión. Dicha entidad deberá estar regulada en Chile por la Superintendencia de Valores y Seguros o la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.
- ii. Dicha entidad llevará un registro actualizado de los aportantes, en el cual se anotarán las solicitudes de rescate y de transferencia de dominio, y registrará todos aquellos eventos que efectúe la entidad con respecto a los aportantes.
- iii. Indicar el nombre, dirección, número telefónico, correo electrónico y fax del agente.

iv. Responsabilidades que tendrá el o los agentes de rescate y de transferencia.

Las funciones de agente colocador, de agente de rescate y de transferencia podrán ser desempeñadas por una misma entidad, pudiendo en todo caso, realizarlas el representante del fondo.

A.3 Aportantes del fondo

Proveer con la última información disponible por el fondo:

- i. Número total de aportantes del fondo.
- ii. Participación respecto del patrimonio total de los 5 mayores aportantes del fondo.
- iii. Personas naturales y/o jurídicas, que formen parte del grupo controlador del fondo a la fecha de la solicitud, indicando el número de cuotas que cada uno posea y su participación en el patrimonio. En caso que no exista grupo controlador, se señalará expresamente.
- iv. Explicar el porcentaje de los derechos a voto que posea el grupo controlador, en caso que no sea igual a su participación en el patrimonio del fondo.

A.4 Reglamento Interno del Fondo

Se entregará copia del Reglamento interno del fondo, en el cual al menos se señalarán los siguientes aspectos:

- a) Objetivos y Políticas de inversión
- b) Estrategias de inversión
- c) Factores de riesgo
- d) Políticas de endeudamiento
- e) Políticas de remuneración y gasto.

Asimismo, se señalará si han existido cambios en el Reglamento Interno del Fondo en los últimos 12 meses, y si el Reglamento Interno contempla condiciones especiales o derechos de retiro de los aportantes.

A.5 Administración del fondo

Describir brevemente como los negocios del fondo son administrados, indicando las principales regulaciones, normas, políticas generales y acuerdos que rigen la administración del fondo, en especial el proceso de toma de decisiones de inversión, en el país de constitución y en aquel donde se transen las cuotas en caso de ser distintos.

Información sobre los miembros de la administración:

- Cuerpo directivo: describir como serán elegidos, las atribuciones y responsabilidades del cuerpo de directores con respecto a la administración del fondo, incluir las atribuciones y responsabilidades bajo la ley donde está organizado. Detallar los beneficios totales recibidos por el cuerpo directivo durante los últimos dos ejercicios anuales.

- Consejero de inversiones o asesores: su nombre y dirección principal, una descripción de su experiencia como consejero. Una descripción de los servicios proveídos por el consejero de inversiones. Si el consejero es responsable de toda la administración del fondo, por mandato de los directores, debe revelarse este hecho. Descripción de sus remuneraciones, señalando el método para calcular los pagos realizados por el fondo al consejero y los límites que se han establecido. Esta información debe ser entregada para los últimos dos ejercicios anuales.
- Administrador de la Cartera de Inversiones: el nombre, el título profesional y la experiencia de la persona o personas empleadas o asociadas con el fondo quienes son principalmente responsables por la administración diaria de la cartera de inversiones del fondo, el tiempo por el cual cada persona ha sido responsable de la administración del fondo, y la experiencia en la administración de fondos de terceros. Si la adopción de las decisiones de inversión requieren de un comité especial, nombre y experiencia de los miembros del comité.
- Administradores: si alguna persona distinta al consejero o los miembros de la administración señalados anteriormente, provee regularmente de servicios para la administración del fondo o entrega consejos de inversión con respecto a la conveniencia de vender o comprar ciertos valores, indicar el nombre, la naturaleza del contrato, la información entregada y las remuneraciones pactadas.
- Intermediarios: el nombre y dirección de los principales intermediarios que prestan servicios al fondo de compra y venta de valores, señalando si existe alguna relación contractual.
- Custodio: el nombre y la dirección principal del o los custodios de los instrumentos financieros en los cuales invierte el fondo.
- Agente de transferencia: el nombre y la dirección principal de la entidad que realiza el reparto de dividendos, la entrega de poderes y demás funciones que establezca el fondo.
- Representante Legal: señalar quien representa legalmente al fondo en su país de origen
- Auditor Externo: nombre y domicilio del auditor externo, que ha auditado al fondo en los últimos dos años.

Asimismo, se deberá indicar el número telefónico, el correo electrónico y el fax, de todas las personas antes mencionadas.

A.6 Información sobre los Precios de las cuotas del fondo

A.6.1 Valorización de la cuota

Indicar la metodología de valorización de las inversiones realizadas por el fondo, distinguiendo entre aquellas valorizaciones que la ley o normativa exige y aquellas que el fondo adopta por política interna. Se indicará si se utilizarán precios de mercado, justo valores u otros para realizar las valorizaciones. Si se utiliza justo valores sólo en ciertas circunstancias, indicar aquellas circunstancias que permiten su utilización.

Se señalará la periodicidad con que se realizan las valorizaciones, la cual será a lo menos una vez al día.

Si el fondo invierte en países extranjeros que transan sus valores en fechas u horarios en los cuales los aportantes no son capaces de realizar compras o rescates, señalar mecanismos dispuestos por el fondo para minimizar los efectos de dicha situación.

Si el país de origen del fondo tiene un horario distinto al chileno, y por tal motivo los aportantes no son capaces de realizar compras o rescates, mientras el país de origen pueda seguir operando o el país de origen no opera mientras el mercado chileno se encuentra activo, señalar mecanismos dispuestos por el representante para minimizar los efectos de dicha situación.

A6.2 Compra de la Cuota

Describir el procedimiento para fijar el precio de compra de una cuota por el inversionista en el país de origen y en el mercado chileno.

A6.3 Rescate de la Cuota

- Describir el procedimiento para fijar el precio diario del rescate de las cuotas en el país de origen y en el mercado chileno.
- Indicar el procedimiento que debe llevar acabo un aportante para realizar la operación de rescate.
- Describir las restricciones a los rescates que puedan existir.
- El plazo en días que transcurrirá entre la fecha de la solicitud del rescate y el pago en el país de origen y Chile.

A.6.4 Transacciones realizadas en el Mercado

- i. Identificar el mercado principal o mercados en los cuales la o las cuotas están siendo comercializadas, cuando no exista un mercado público de transacciones establecido, indicarlo.
- ii. Si el mercado principal para la cuota es una bolsa de valores, indicar los precios de cierre y montos transados mensuales, de los últimos dos años. Si el mercado principal para la cuota no es una bolsa, indicar los precios de cierre de los últimos dos años.

A.7 Dividendos otorgados por el fondo

- i. A lo menos, descripción de la política actual de reparto de dividendos que tiene el fondo, en términos de porcentaje, montos, fechas de solución o pago y restricciones en el pago de dividendos. Asimismo, señalará el procedimiento que se emplea para determinar los aportantes que tienen derecho a recibir el pago del dividendo.
- ii. Indicar el mecanismo para efectuar el pago de dividendos, repartos de capital u otros a los aportantes.
- iii. Si el fondo tiene un plan de reinversión de dividendos, describir los aspectos más importantes de dicho plan y los ahorros o gastos asociados.
- iv. Incluir información estadística sobre dividendos repartidos por cuota a los aportantes del fondo, a lo menos en los últimos dos años.

A.8 Hechos relevantes o esenciales informados por el fondo

Deberá hacerse un resumen de los hechos o informaciones esenciales o relevantes ocurridos durante los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción de las cuotas, que tengan o puedan tener en el futuro, influencia o efecto en el desenvolvimiento de los negocios del fondo, en sus estados financieros, en sus cuotas o en la oferta de ellos.

A.9.1 Juicios Pendientes del fondo

Describir brevemente algún juicio que exista contra o a favor del fondo. Indicar la naturaleza del juicio respectivo, el nombre del Tribunal o Corte de Justicia donde está pendiente, las partes principales involucradas, descripción de los hechos alegados, la compensación monetaria buscada y la fecha de inicio y término esperada.

A.9.2 Juicios Pendientes de la administradora

Describir brevemente algún juicio que exista contra o a favor de la administradora. Indicar la naturaleza del juicio respectivo, el nombre del Tribunal o Corte de Justicia donde está pendiente, las partes principales involucradas, descripción de los hechos alegados, la compensación monetaria buscada y la fecha de inicio y término esperada.

A.10 Personas relacionadas al fondo y a la administradora

Indicar el nombre de las personas o entidades relacionadas al fondo y a la administradora, cuya relación pueda implicar un eventual conflicto de interés por los servicios u operaciones que realice con el fondo. Señalar los mecanismos para evitarlos.

A.11 Transacciones entre el fondo y personas relacionadas

Indicar todas las transacciones significativas con entidades o personas naturales relacionadas, efectuadas durante los últimos 12 meses, si hubieren.

A.12 Antecedentes Financieros del fondo

Los estados financieros en que base la información solicitada serán aquellos que se adjuntan a la solicitud de inscripción.

A.12.1 Estados financieros

Indicar a través de un cuadro comparativo las principales partidas de los estados financieros anuales de los últimos dos años, expresados en moneda de los Estados Unidos de América a la fecha de cierre del último ejercicio anual. Para este efecto, se considerará, a lo menos, las principales partidas o cuentas del balance, estado de variación patrimonial y estado detallado de la cartera de inversiones.

A.12.2 Indicadores de gestión y razones financieras

Indicar a través de un cuadro comparativo, en base a los estados financieros anuales de los últimos dos años, razones financieras que permitan reflejar adecuadamente la situación del fondo en términos de su rentabilidad, endeudamiento y eficiencia en los gastos. Entre otras, se indicarán las siguientes razones financieras para los últimos dos años:

- a. tasa de gastos(1) sobre el patrimonio promedio.
- b. tasa de ingresos netos(2) sobre el patrimonio promedio.
- c. tasa promedio de comisiones pagadas(3).
- (1) Los gastos corresponden al total de gastos que se cargaron al fondo durante el último ejercicio.
- (2) Los ingresos netos corresponden al total de ingresos netos realizados que se obtuvieron de las inversiones durante el último ejercicio.
- (3) Las comisiones pagadas corresponden al porcentaje cobrado al fondo sobre las operaciones, por concepto de compras y ventas de sus inversiones el último ejercicio.

A.12.3 Rentabilidad y Riesgo Histórico del Fondo

Indicar la rentabilidad y riesgo del fondo para los últimos 3 ejercicios anuales, utilizando la misma metodología exigida en su país de origen, señalando los criterios utilizados.

A.12.4 Descripción de las Comisiones y Gastos

Se incluirá las comisiones y gastos que el inversionista deberá asumir, dichas comisiones y gastos se desglosarán en:

a) comisiones para los aportantes, separados en:

- comisiones de intermediación de las cuotas, correspondiente a aquellos cobrados por el underwriter o agente colocador, como porcentaje de precio de oferta de los valores adquiridos.
- ii. comisiones por concepto de dividendos reinvertidos, cobrados por la administradora del fondo.
- iii. comisiones de rescate, distinguiendo aquellas que sean diferidas en el tiempo.
- iv. derechos de bolsa.
- v. otras comisiones.

b) gastos anuales que se calculan sobre el patrimonio del fondo, separados en:

- i. remuneración pagada a la administradora.
- ii. pagos de intereses sobre préstamos obtenidos por el fondo, u otros pasivos del fondo.
- iii. otros gastos anuales.

c) gastos operacionales del fondo

Señalar el porcentaje anual máximo a cobrar por concepto de gastos operacionales del fondo, tales como publicidad, asesorías operacionales y otros.

Las comisiones y gastos para los aportantes y el fondo se informarán en forma separada para cada una de las series o clases de cuotas del fondo. Adicionalmente se incluirá en forma separada las comisiones y gastos para el aportante, señalados en el punto a), tanto en el país de origen como en Chile.

A.13 Situación Impositiva

Información sobre la tasa de impuestos y/o gravámenes a las utilidades del fondo, describiendo las bases legales del nivel de impuestos para éste. Describir algún impuesto y/o gravamen especial o inusual que afecte significativamente al fondo.

Indicar los gravámenes y/o restricciones para la salida de capital y/o utilidades desde el país de origen del fondo, si es que hubieren.

A.14 Impagos sobre Dividendos y otras obligaciones del fondo

Si existe alguna clase de cuotas que tienen dividendos adeudados, señalar la cantidad adeudada.

Establecer el día, la cantidad del principal adeudado, los intereses, reajustes y multas de algún instrumento de deuda emitido por el fondo, que este en cesación de pagos a la fecha de presentar la solicitud de inscripción.

A.15 Información relativa a las cuotas y los derechos que ellas confieren

Mencionar las siguientes materias, con la última información disponible:

- i.Número de cuotas y patrimonio del fondo, expresado en moneda de los Estados Unidos de América.
- ii.Indicar si el patrimonio del fondo se divide en cuotas ordinarias y/o preferentes, las distintas series o clases en que se divide y las preferencias de cada una de ellas, y los gastos asociados a cada una de las clases.
- iii. Número total de cuotas con derecho a voto.
- iv. Deberes y derechos que las distintas series o clases de cuotas confieren a sus titulares, en términos de participación en las asambleas o juntas de aportantes, derecho a voto, derecho a dividendos y repartos de capital, y cualquier otro derecho que confieran las cuotas.
- v.Información que se proporciona regularmente a los aportantes, como información financiera y memorias, entre otros, indicando periodicidad y medio de comunicación que se empleará.
- vi. Si los derechos de los aportantes pueden ser modificados de una forma distinta al voto de la mayoría indicar tal situación.

vii.Describir alguna provisión que establezca que en caso de fusión, reorganización, oferta pública de adquisición, liquidación, transformación de sus activos u otras, tendrá que posponerse ésta, hasta que sean debidamente informados los aportantes.

viii. Señalar del fondo cualquier otro aspecto que a juicio de la administración sea importante.

A.16 Información sobre otros Valores Emitidos

i. Si el fondo está emitiendo o ha emitido algún tipo de deuda indicar a lo menos, el título de la deuda, monto, tasa de interés y plazo.

Describir los atributos más importantes de cualquier otra emisión de valores autorizada del fondo.

ii. Si el fondo ha emitido algún tipo de deuda, indicar la clasificación de riesgo obtenida, si es que hubiese, y si dicha deuda es subordinada o tiene preeminencia sobre otros activos.

A.17 Declaraciones de responsabilidad

Estampar una declaración jurada de responsabilidad de la veracidad respecto a toda la información proporcionada para fines de la inscripción de las cuotas en el Registro de Valores Extranjeros que lleva esta Superintendencia. La declaración será firmada por el responsable de la inscripción en los siguientes términos: "la información entregada está conforme con los hechos y no contiene omisiones que pudieren afectar su veracidad".

A.18 Información Adicional

El prospecto incluirá toda aquella información que pese a no ser solicitada, sea considerada relevante por el responsable del prospecto, para que un inversionista pueda hacer una juiciosa evaluación de la inversión propuesta.

B. ANTECEDENTES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO

B.1 Antecedentes económicos y financieros del fondo

Se presentarán los estados financieros del fondo para el último ejercicio anual, en forma comparativa respecto al año anterior, y expresados en dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica. Los antecedentes financieros del fondo incluirán al menos lo siguiente:

- balance
- estado de variación patrimonial
- estado detallado de la cartera de inversiones
- notas explicativas a los estados financieros
- dictamen de los auditores externos
- cualquier otro estado financiero establecido mediante normativa del país de origen del fondo o del mercado donde transe sus valores

Se indicará la jurisdicción que establece las normativas de contabilización que utilizará el fondo. En caso que el fondo tenga sus cuotas inscritos o registrados en más de un país con normas de contabilización y presentación diferentes, consultará a esta Superintendencia cuáles estados financieros deberá presentar.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentará dentro de las notas explicativas a los estados financieros, una nota en donde se explique claramente cuáles son los criterios contables utilizados para la confección de dichos estados financieros.

Los estados financieros anuales que se presenten serán auditados por auditores externos que a lo menos sean miembros de una firma auditora de reconocido prestigio internacional

Cuando los estados financieros anuales del fondo, sean de una antigüedad superior a 120 días a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, presentará además, estados financieros a una fecha más reciente, aún cuando no sean auditados, debiendo señalarse tal situación explícitamente.

Cuando el fondo no hubiera confeccionado los estados financieros exigidos en razón de su reciente formación, acompañará estados financieros de una antiguedad no superior a 120 días a la fecha de la solicitud de inscripción, los que deberán estar auditados por auditores externos que a lo menos sean miembros de una firma auditora de reconocido prestigio internacional. Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia podrá requerir la presentación de otros antecedentes complementarios que estime convenientes.

B.2 Análisis razonado de los estados financieros

Se incluirá un análisis claro y preciso por parte del gerente general o del que haga sus veces, de la situación financiera del fondo. Este contendrá al menos un análisis comparativo y explicación de las principales tendencias observadas en los estados financieros en que se refleje adecuadamente la situación del fondo en términos de su rentabilidad, endeudamiento y eficiencia en gastos.

B.3 Hechos relevantes o esenciales

Deberá elaborarse un resumen de los hechos o informaciones esenciales o relevantes ocurridos durante el último ejercicio anual, que tengan o puedan tener en el futuro, influencia o efecto en el desenvolvimiento de los negocios del fondo, en sus estados financieros, en sus cuotas o en la oferta de ellos.

En esta materia, se incluirá una clara descripción del hecho o información esencial, indicando al mismo tiempo el efecto o influencia respectiva.

Por información esencial se entenderá, aquella que un hombre juicioso consideraría importante para sus decisiones sobre inversión y además, aquella que se tenga por

tal, en el país de origen del fondo y en los mercados de valores en los cuales estén inscritos y se comercialicen o transen oficialmente sus cuotas.

C. OTROS ANTECEDENTES

La solicitud de inscripción incorporará los siguientes documentos e información adicional, en caso de que corresponda:

- C.1 Copia de los instrumentos jurídicos que acrediten la debida constitución y existencia del fondo, sus estatutos y sus modificaciones acompañando en lo posible un texto refundido, legalizados y extendidos por la autoridad que corresponda.
- C.2 Certificados otorgados por la autoridad que corresponda, y que acrediten que el fondo y la administradora se encuentran vigentes y que ha sido legalmente constituidos, de acuerdo a la ley de su país de origen, legalizados.
- C.3 Certificado extendido por el órgano regulador del mercado de valores del país de origen del fondo y del mercado en donde se transen sus valores, que acredite que éste y/o sus cuotas se encuentran registrados para efectuar oferta pública de valores en ese mercado.
- C.4 Certificado extendido por el órgano regulador del mercado de valores del país de origen de la administradora o del mercado donde realiza sus operaciones, que acredite que se encuentra inscrito o registrado.
- C.5 Acompañar, certificado de la o las bolsas de valores, donde se encuentren inscritos los valores del fondo, especificando la fecha de dicha inscripción.
- C.6 Copia de la documentación en que conste el acuerdo del fondo de solicitar la inscripción de las cuotas en el Registro de Valores Extranjeros de la Superintendencia, con el objeto de hacer oferta pública en Chile de éstos y en el que acuerde someterse a su fiscalización, debidamente legalizada.
- C.7 Facsímil de los avisos, que se tenga intención de publicar, informando al público en general de la colocación de las cuotas.
- C.8 Copia del o los contratos con los agentes colocadores de las cuotas en Chile.
- C.9 Copia del o los contratos con la entidad que actúa como agente de rescate y de transferencia en Chile.

- C.10 Declaración del fondo en la que señale la información a que está obligado a proporcionar en su país de origen y en otros mercados, y la periodicidad, oportunidad y publicidad que se le exige y los medios utilizados para proporcionar dicha información en el mercado de origen o donde se comercialicen o transen las cuotas.
- C.11 Acompañar, él o los certificados de la o las clasificadoras de riesgo respecto de la solvencia de algún instrumento de deuda del fondo o de sus cuotas, indicando fecha en que se efectuó dicha clasificación e información financiera en que se basó.
- C.12 Copia de los contratos estableciendo los derechos de los tenedores de deuda del fondo.
- C.13 Acompañar copia legalizada del poder general otorgado al representante del fondo en Chile.
- C.14 Copia de los contratos con los consejeros de inversiones, el custodio, los administradores y aquéllos en que éstos deleguen todo o parte de la administración.

SECCION II.B: INFORMACION CONTINUA REQUERIDA A LAS CUOTAS DE FONDOS ABIERTOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO DE VALORES EXTRANJEROS

Los fondos de inversión abiertos inscritos en el Registro de Valores Extranjeros proporcionarán a la Superintendencia y a las bolsas de valores en que se encuentren inscritos similar información a que están obligados en su país de origen o en el mercado donde transan y con la periodicidad, publicidad y en la forma que se les exige en dichos países.

Sin perjuicio de lo anterior, proporcionarán a lo menos la siguiente información continua, en la forma y plazos que se indican a continuación:

- A) Antecedentes generales, económicos y financieros
- B) Hechos relevantes o esenciales
- C) Otros antecedentes
- D) Contenido del Prospecto
- E) Contenido de la Publicidad

La información continua del fondo se proporcionará a la Superintendencia y a las bolsas de valores en que se encuentren inscritas las cuotas, en el idioma del país de origen o del país en que se transan o comercializan esas cuotas y en idioma español. Bastará para estos efectos, en su caso, una traducción certificada por el administrador o gerente general del fondo de las cuotas o quien haga sus veces, la que se tendrá como documentación auténtica desde que la misma sea entregada a la Superintendencia.

A. ANTECEDENTES GENERALES, ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Los fondos inscritos en el Registro de Valores Extranjeros deberán remitir a esta Superintendencia, a todas las bolsas de valores en que se encuentren inscritas las cuotas los siguientes antecedentes:

- A.1 Informes y estados financieros
- A.2 Estado de variación patrimonial
- A.3 Otros antecedentes económicos y financieros

A.1 Informes y estados financieros

En este título se establecen requisitos mínimos en cuanto al contenido de dichos informes debiendo adjuntarse además, toda otra información financiera importante que el fondo entregue periódicamente en el país de origen o en aquéllos en que se encuentre registrado.

Los informes financieros se elaborarán y presentarán en la misma forma y plazo en que sean presentados a la autoridad reguladora de su país de origen o del mercado en que comercialice o transe sus cuotas. En caso de que el fondo tenga sus valores inscritos en más

de un país con normas de contabilización y presentación diferentes, consultará a este Servicio cuáles estados financieros presentará.

A.1.1 Estados financieros

El fondo presentará sus estados financieros anuales y adicionalmente, presentará estados financieros interinos con una periodicidad de, a lo menos, 6 meses.

Incluirá:

- balance:
- estado detallado de la cartera de inversiones;
- notas explicativas a los estados financieros;
- dictamen de los auditores externos, tratándose de estados financieros anuales;
- cualquier otro estado financiero establecido mediante normativa del país de origen del fondo o del mercado donde transe sus cuotas.

Todos los estados financieros, anuales e interinos, se presentarán en forma comparativa con los estados financieros de igual fecha del ejercicio anterior. Las cifras de dichos estados financieros deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Para tales efectos, se incluirá una nota en que se señale que los estados financieros han sido elaborados en la moneda que corresponda y que han sido expresados en dólares sólo para efectos de su presentación en el mercado chileno, indicando la tasa de cambio utilizada para tales efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentará dentro de las notas explicativas a los estados financieros, una nota que explique cuáles son los criterios contables utilizados para la confección de dichos estados financieros.

Los estados financieros anuales que se presenten serán auditados por auditores externos que a lo menos sean miembros de una firma auditora de reconocido prestigio internacional.

A.1.2 Análisis razonado de los estados financieros

Incluir un análisis claro y preciso por parte del gerente general o del que haga sus veces, de la situación financiera del emisor. Este contendrá al menos un análisis comparativo y explicación de las principales tendencias observadas en los estados financieros en que se refleje adecuadamente la situación del fondo en términos de su rentabilidad, endeudamiento, y eficiencia en gastos.

A su vez, se incluirá un análisis de la evolución de las actividades e inversiones que desarrolla el fondo, indicando aquellas que fueron más rentables para el fondo y señalando cuáles fueron los riesgos que a juicio de la administración enfrentó el fondo en dichas actividades e inversiones. Sin perjuicio de lo anterior, el fondo podrá indicar otras actividades que no constituyeron su objeto principal, mencionando cuáles fueron los riesgos principales de

éstas. Además, señalará las características de los principales mercados en que realizaron sus inversiones, indicando el comportamiento que presentaron los mercados y las proyecciones futuras.

Adicionalmente, se incorporará la información solicitada en el prospecto en el punto A.6.4 y A.12.3.

A.2 Estado de variación patrimonial

Informar las variaciones ocurridas en el patrimonio del fondo dentro de los plazos que se indican a continuación:

Todo reparto de dividendos o patrimonio, rescates, emisión de cuotas liberadas de pago y canje de cuotas que acuerde el emisor, ganancias o pérdidas realizadas y no realizadas sobre las inversiones, gastos del fondo u otras variaciones que presente el fondo, con la misma anticipación que se les comunica a los aportantes del país de origen del fondo o del mercado donde transe y utilizando a lo menos alguno de los medios usados para informar a los aportantes de dichos mercados.

A.3 Otros antecedentes económicos y financieros

También se remitirá en su caso, cualquier otro antecedente económico y/o financiero, como, por ejemplo, informes periciales, que se pongan en conocimiento de la junta de aportantes o asamblea para efecto de adoptar algún acuerdo, los que se comunicarán a los aportantes nacionales con la misma anticipación que a los aportantes residentes en el país de origen del fondo.

B. HECHOS RELEVANTES O ESENCIALES

Los fondos inscritos en el Registro de Valores Extranjeros y la administradora tienen la obligación de divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna todo hecho o información esencial respecto de ellos mismos, de sus negocios y de los valores que ofrecen, en el momento que el hecho ocurra o llegue a su conocimiento.

Por información esencial se entenderá aquélla que un hombre juicioso consideraría importante para sus decisiones sobre inversión y además, aquélla que se tenga por tal, en el país de origen del fondo y la administradora y en los mercados de valores en los cuales estén inscritos y se transen oficialmente sus valores.

Esta información será remitida a esta Superintendencia y a todas las bolsas de valores en que estén inscritos los fondos.

La comunicación incluirá una clara descripción del hecho o información esencial indicando al mismo tiempo el efecto o influencia respectiva.

C. OTROS ANTECEDENTES

Los fondos inscritos en el Registro de Valores Extranjeros, remitirán a esta Superintendencia, a todas las bolsas de valores en que se encuentren inscritos los fondos, dentro de los plazos que se indican, los siguientes antecedentes e informaciones:

- C.1 Copia de la documentación legal que dé cuenta de las juntas o asambleas de aportantes, dentro del mismo plazo en que deba ser presentada en el país de origen y legalizada.
- C.2 Toda modificación a los estatutos sociales del fondo, sus objetivos y políticas, a su estructura legal o en la administración del fondo, dentro de los 2 días hábiles siguientes de ocurrido.
- C.3 Cualquier modificación al reglamento interno del fondo, deberá ser informada dentro de los 2 días hábiles siguientes de ocurrida.
- C.4 Cualquier nombramiento, vacancia o reemplazo que se produzca en los cargos de presidente, directores, gerentes y/o administradores del fondo, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.
- C.5 Cualquier modificación relacionada con el representante del fondo en Chile, agentes colocadores y agentes de rescate y de transferencia, al momento de tomarse la decisión.
- C.6 Los traspasos de cuotas de los aportantes, que sean persona relacionada al fondo o la administradora, que tengan la obligación de presentar ante el organismo fiscalizador del país de origen, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.
- C.7 Cualquier información relacionada con transacciones del fondo con personas o entidades relacionadas, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.
- C.8 Toda comunicación que se envíe a los aportantes chilenos, en forma simultánea al envío a éstos.
- C.9 El hecho de haber incurrido en insolvencia o en alguna causal de quiebra, según la legislación del país de origen del fondo, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.
- C.10 Copia de toda publicación o inserción que efectúe el fondo en la prensa chilena, referida a valores de su emisión, su situación económica, financiera o jurídica, en forma simultánea a su publicación.
- C.11 Cualquier cambio relacionado con la normativa que le es aplicable al fondo en el país de origen o en el mercado donde transe sus valores que afecte el derecho de sus aportantes, en la misma fecha que toma conocimiento el fondo.

- C.12 Cualquier modificación a los contratos en los que se establezcan los derechos de los tenedores de deuda del fondo, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.
- C.13 En caso que se disponga, cualquier actualización de la(s) clasificación(es) de riesgo de algún instrumento de deuda del fondo o de sus cuotas, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.
- C.14 Cualquier modificación en el contrato con cualquier entidad que participe en la administración del fondo, señaladas en el punto A.5 del prospecto, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.

La información requerida en "Otros Antecedentes" se proporcionará a la Superintendencia y las bolsas de valores en que se encuentren inscritas, en el mismo plazo en que se entrega en su país de origen o en que toma conocimiento el fondo, en el idioma original y en español. No obstante lo anterior, tratándose de documentos que por su extensión, cuantía o naturaleza, requieren de un plazo mayor para ser traducidos, se dará un plazo máximo de tres días hábiles para entregar la traducción al español.

Si alguno de los requerimientos de información solicitados en "Otros Antecedentes" no se proporciona en su país de origen, se dará un plazo máximo de 15 días para su entrega.

D. Contenido del Prospecto

La información contenida en el prospecto se mantendrá permanentemente actualizada, exceptuando los puntos A.6.4 y A.12.3 y la información sobre el número total de aportantes, nuevos aportantes, rescates y el patrimonio total del fondo se actualizará trimestralmente. Si alguno de los antecedentes informados en el prospecto no se entregan en su país de origen se dará un plazo máximo de 15 días para su actualización.

Para entregar la información contenida en el prospecto bastará indicar la modificación y el punto correspondiente del prospecto, sin necesidad de cumplir con los requisitos de forma establecidos en el proceso de inscripción.

E. Contenido de la Publicidad

La información contenida en la publicidad deberá referirse a los antecedentes entregados en el proceso de inscripción de cuotas de fondos abiertos y en la información continua requerida a las cuotas de fondos abiertos. Si se publicita algún antecedente que no esté contenido en los citados anteriormente, se enviará previamente dicho antecedente a esta Superintendencia.

Toda publicidad referente a los gastos y/o comisiones del fondo señalará claramente las diferencias, si existiesen, entre el mercado de origen y el chileno.

SECCION III:

INSCRIPCION DE CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION CERRADOS EXTRANJEROS EN EL REGISTRO DE VALORES

EXTRANJEROS.

SECCION III. A: INSCRIPCIÓN DE CUOTAS

1. PROCEDIMIENTO

La solicitud para la inscripción será acompañada de una carta firmada por el fondo y el representante de éste en Chile, en la que solicita la inscripción de las cuotas en el Registro de Valores Extranjeros de esta Superintendencia, y contendrá a lo menos, toda la información requerida en la presente norma.

La solicitud incluirá un índice detallado de la información que se presenta, y el siguiente contenido:

- A) Antecedentes Generales o Prospecto
- B) Antecedentes Económicos y Financieros
- C) Otros Antecedentes

2. CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES DEL EMISOR QUE DEBEN SER ENTREGADOS EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción contendrá al menos, la información que se detalla a continuación, actualizada a la fecha de presentación. Deberá entregarse la siguiente información para cada uno de los fondos que se inscriban, exceptuando los puntos A1.2 y A.9.2 si mantiene la misma administradora. Esta misma información se presentará en caso que ya se cuente con fondos inscritos, y se desee inscribir fondos adicionales.

Si las cuotas ya se encuentran inscritas, en una posterior colocación de cuotas se presentarán los puntos A.19 al A.22 del Prospecto, incluyendo todas aquellas modificaciones y actualizaciones a los Antecedentes Generales presentados en el proceso de inscripción.

La información solicitada en el Prospecto, según corresponda, se entregará para cada clase de cuotas cuando los antecedentes de cada una de ellas difieran.

A. ANTECEDENTES GENERALES

A.1.1 Antecedentes generales del fondo

- i. Nombre o razón social del fondo, y si corresponde, su nombre de fantasía.
- ii. Lugar de constitución del fondo.
- iii. Moneda en las que se representan las cuotas del fondo.
- iv. Jurisdicciones a las que se encuentra sometida el fondo.
- v. Indicar la naturaleza jurídica del fondo, señalando cómo están representados los derechos de los aportantes.
- vi. Individualización de las leyes o normativas relacionadas con el mercado de valores, aplicables al fondo, ya sea en su país de origen o en el o los mercados donde transe sus cuotas.
- vii. Indicar la entidad o entidades del país de origen, que ejercen la superior fiscalización del fondo. Asimismo, en caso de presencia del fondo y sus valores en otros países, señalar las instituciones que lo fiscalizan.
- viii. Establecer si el fondo tiene actualmente valores emitidos y negociándose, indicando las bolsas, tanto del país de origen u otros donde están inscritas o registradas e identificar el símbolo para comercializarlo.
- ix. Identificación del tipo de fondo(fondo mobiliario, inmobiliario, etc.), y señalar si se trata de un fondo con distintas clases de cuotas.
- x. Plazo de duración del fondo.
- xi. Causales de expiración del fondo.

A.1.2 Antecedentes generales de la administradora

- i. Nombre o razón social de la administradora.
- ii. Lugar de constitución de la administradora.
- iii. Domicilio legal de la administradora.
- iv. Jurisdicción a la que se encuentra sometida la administradora.
- v. Dirección, números de teléfono, correo electrónico, fax y/o casilla de correo de la oficina principal de la administradora en el extranjero y de sus principales agencias o sucursales.
- vi. Señalar expresamente la entidad o entidades del país de origen, que ejercen la superior fiscalización de la administradora, en caso de no haberla deberá ser informado en forma destacada al público.
- vii. Nombre completo de los principales propietarios de la administradora y sus controladores.
- viii. Funciones que desempeña la administradora.
- ix. Indicar patrimonio de la administradora conforme al último estado financiero auditado.
- x. Activos administrados de fondos de terceros.
- xi. Número de fondos y tipos actualmente administrados.
- xii. Breve reseña de la trayectoria de la administradora desde sus inicios

A.2 Relación del Representante con el Mercado de Valores Chileno

El emisor de valores de oferta pública, establecerá la forma en que se relacionará con el mercado de valores en Chile, específicamente con la bolsa de valores, el registro de valores de oferta pública que lleva la Superintendencia y el público en general, particularmente para los efectos de entregar en forma suficiente y oportuna toda la información continua y esencial o relevante de sí mismo y de sus valores, de conformidad en el título XXIV de la Ley de Mercado de Valores y la presente norma, recibir las comunicaciones y ser emplazado debidamente.

Asimismo, para los efectos de la entrega suficiente y oportuna de toda la información continua y esencial o relevante de sí mismo y de sus valores requerida en el título XXIV de la Ley de Mercado de Valores y en la presente norma, así como para los efectos de recibir oficialmente las comunicaciones y notificaciones, designará a una persona natural o jurídica como su representante en Chile.

El domicilio del representante antes señalado será considerado válido para los efectos de las notificaciones administrativas y judiciales.

Cualquier modificación en relación al representante o su domicilio, será comunicada a esta Superintendencia apenas ocurrido el hecho, y mientras no se reciba esa comunicación oficial, serán válidas todas las actuaciones y notificaciones que se le practiquen al anterior representante, en el domicilio informado a esta Superintendencia.

A.2.1 Identificación del representante del fondo en Chile

- i. Nombre o razón social completa del representante en Chile
- ii. Rol Unico Tributario
- iii. Dirección, número de teléfono, correo electrónico y fax.

A.3 Aportantes del fondo

Proveer con la última información disponible por el fondo:

- i. Número total de aportantes del fondo.
- ii. Nombre completo y participación respecto del patrimonio de los 5 mayores aportantes del fondo.
- iii. Personas naturales y/o jurídicas, que formen parte del grupo controlador del fondo a la fecha de la solicitud, indicando el número de cuotas que cada uno posea y su participación en el patrimonio suscrito.
- iv. Explicar el porcentaje de los derechos a voto que posea, en caso que no corresponda a su participación en el patrimonio. En caso que no exista grupo controlador, se señalará expresamente.

A.4 Reglamento Interno del Fondo

Se entregará copia del Reglamento interno del fondo, en el cual al menos se señalarán los siguientes aspectos:

- a) Objetivos y Políticas de inversión
- b) Estrategias de inversión
- c) Factores de riesgo
- d) Políticas de endeudamiento
- e) Políticas de remuneración y gasto.

Asimismo, se señalará si han existido cambios en el Reglamento Interno del Fondo en los últimos 12 meses, y si el Reglamento Interno contempla condiciones especiales o derechos de retiro de los aportantes, en el evento de que el fondo modifique algún aspecto del Reglamento.

A.5 Administración del fondo

Describir brevemente como los negocios del fondo son administrados, indicando las principales regulaciones, normas, políticas generales y acuerdos que rigen la administración del fondo, en especial el proceso de toma de decisiones de inversión, en el país de constitución y en aquel donde se transen las cuotas en caso de ser distintos.

Para cada uno de los siguientes miembros indicar:

- Cuerpo directivo: describir como serán elegidos, las atribuciones y responsabilidades del cuerpo de directores con respecto a la administración del fondo, incluir las atribuciones y responsabilidades bajo la ley donde está organizado. Detallar los beneficios totales anuales otorgados al cuerpo directivo, para los últimos dos ejercicios anuales.
- Consejero de inversiones o asesores: su nombre y dirección principal, una descripción de su experiencia como consejero. Una descripción de los servicios proveídos por el consejero de inversiones. Si el consejero es responsable de toda la administración del fondo, por mandato de los directores, debe revelarse este hecho. Descripción de sus remuneraciones, señalando el método para calcular los pagos realizados por el fondo al consejero y los límites que se han establecido. Esta información debe ser entregada para los últimos dos ejercicios anuales.
- Administrador de la Cartera de Inversiones: el nombre, el título profesional y la experiencia de la persona o personas empleadas o asociadas con el fondo quienes son principalmente responsables por la administración diaria del portafolio del fondo, el tiempo por el cual cada persona ha sido responsable de la administración del fondo, y la experiencia en administración de fondos de terceros. Si la adopción de las decisiones de inversión requieren de un comité especial, nombre y experiencia de los miembros del comité.
- Administradores: si alguna persona distinta al consejero o los miembros de la administración señalados anteriormente, provee regularmente de servicios para la administración del fondo o entrega consejos de inversión al fondo con respecto a la

conveniencia de vender o comprar ciertos valores, indicar el nombre, la naturaleza del contrato, la información entregada y las remuneraciones pactadas.

- Intermediarios: el nombre y dirección de los principales intermediarios que prestan servicios al fondo, señalando si existe alguna relación contractual.
- Custodio: el nombre y la dirección principal del o los custodios de los instrumentos en los cuales invierte el fondo.
- Agente de transferencia: el nombre y la dirección principal de la entidad que realizará el reparto de dividendos, la entrega de poderes y demás funciones que establezca el fondo.
- Representante Legal: señalar quien representa legalmente al fondo en su país de origen.
- Auditor Externo: nombre y domicilio del auditor externo, que ha auditado al fondo en los últimos dos años.

Asimismo, se deberá indicar el número telefónico, el correo electrónico y el fax, de todas las personas antes mencionadas.

A.6 Información sobre los Precios de las cuotas del fondo

- i. Identificar el mercado principal o mercados en los cuales la o las cuotas están siendo comercializadas, cuando no exista un mercado público de transacciones establecido, indicarlo.
- si el mercado principal para la cuota es una bolsa, indicar los precios de cierre y montos transados mensuales, de los últimos dos años. Si el mercado principal para la cuota no es una bolsa, indicar los precios de cierre y montos transados mensuales, de los últimos dos años. Si no es valorizado, indicar el rango del más alto y bajo precio de oferta, indicando la fuente.
- iii. Para cada valorización indicar el valor del patrimonio del fondo y el descuento o premio expresado como porcentaje del patrimonio.
- iv Incluir la información sobre el precio, el patrimonio y el descuento o premio para el día más reciente que sea posible.
- v. Informar si la cuota históricamente se ha comercializado, a lo menos para los últimos tres años, en una cantidad menor, igual o excediendo el valor de los activos. Indicar alguna acción emprendida para reducir los descuentos, de haberla habido.
- vi. Si las cuotas del fondo no tienen historia de transacciones públicas, señalar si se considera posible que las cuotas de los fondos se transen con un descuento respecto al patrimonio y considerar los riesgos de pérdidas para los inversionistas que compra en la primera emisión.

A.7 Dividendos otorgados por el fondo

- I. A lo menos, descripción de la política de reparto de dividendos que tiene el fondo, en términos de porcentaje, montos, fechas de solución o pago y restricciones en el pago de dividendos. Asimismo, señalará el procedimiento que se emplea para determinar los aportantes que tienen derecho a recibir el pago del dividendo.
- II. Incluir información estadística sobre dividendos repartidos por cuota a los aportantes del fondo, a lo menos en los últimos dos años.

- iii. Indicar el mecanismo para efectuar el pago de dividendos, repartos de capital u otros a los aportantes.
- iv. Si el fondo tiene un plan de reinversión de dividendos, describir los aspectos más importantes de dicho plan y los ahorros o gastos asociados.

A.8 Hechos relevantes o esenciales informados por el fondo

Deberá hacerse un resumen de los hechos o informaciones esenciales o relevantes ocurridos durante los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción de las cuotas, que tengan o puedan tener en el futuro, influencia o efecto en el desenvolvimiento de los negocios del fondo, en sus estados financieros, en sus valores o en la oferta de ellos.

A.9.1 Juicios Pendientes del fondo

Describir brevemente algún juicio que exista contra o a favor del fondo. Indicar la naturaleza del juicio respectivo, el nombre del Tribunal o Corte de Justicia donde está pendiente, las partes principales involucradas, descripción de los hechos alegados, la compensación monetaria buscada y la fecha de inicio y término esperada.

A.9.2 Juicios Pendientes de la administradora

Describir brevemente algún juicio que exista contra o a favor de la administradora. Indicar la naturaleza del juicio respectivo, el nombre del Tribunal o Corte de Justicia donde está pendiente, las partes principales involucradas, descripción de los hechos alegados, la compensación monetaria buscada y la fecha de inicio y término esperada.

A.10 Personas relacionadas al fondo y la administradora

Indicar el nombre de las personas o entidades relacionadas al fondo y a la administradora, cuya relación pueda implicar un eventual conflicto de interés por los servicios u operaciones que realice con el fondo. Señalar los mecanismos para evitarlos.

A.11 Transacciones entre el fondo y personas relacionadas

Indicar todas las transacciones significativas con entidades o personas naturales relacionadas, efectuadas durante los últimos 12 meses, si hubieren.

A.12 Antecedentes Financieros del fondo

Los estados financieros en que base la información solicitada serán aquellos que se adjuntan a la solicitud de inscripción.

A.12.1 Estados financieros

Indicar a través de un cuadro comparativo las principales partidas de los estados financieros anuales de los últimos dos años, expresados en moneda de los Estados Unidos de América a la fecha de cierre del último ejercicio anual. Para este efecto, se considerarán, a lo menos, las principales partidas o cuentas del balance, estado de variación patrimonial y estado detallado de la cartera de inversiones.

A.12.2 Indicadores de gestión y razones financieras

Indicar a través de un cuadro comparativo, en base a los estados financieros anuales de los últimos dos años, razones financieras que permitan reflejar adecuadamente la situación del fondo en términos de su rentabilidad, endeudamiento y eficiencia en los gastos. Entre otras, se indicarán las siguientes razones financieras para los últimos dos años:

- a) tasa de gastos(1) sobre el patrimonio promedio.
- b) tasa de ingresos netos(2) sobre el patrimonio promedio.
- c) tasa promedio de comisiones(3) pagada.
- (1) Los gastos corresponden al total de gastos que se cargaron al fondo durante el último ejercicio.
- (2) Los ingresos netos corresponden al total de ingresos netos que se obtuvieron de las inversiones durante el último ejercicio.
- (3) Las comisiones corresponden al porcentaje cobrado al fondo sobre las operaciones, por concepto de compras y ventas de sus inversiones el último ejercicio.

A.12.3 Rentabilidad del Fondo

Indicar la rentabilidad y riesgo del fondo para los últimos 3 ejercicios anuales, utilizando la misma metodología exigida en su país de origen, señalando los criterios utilizados.

A.12.4 Descripción de las comisiones y gastos

Incluir las comisiones y gastos que el inversionista deberá asumir, dichas comisiones y gastos se desglosarán en:

a) comisiones de intermedación para los aportantes, separados en:

- i. comisiones de intermediación de las cuotas, correspondiente a aquellos cobrados por el underwriter o agente colocador, como porcentaje de precio de oferta de los valores adquiridos. ii. comisiones por concepto de dividendos reinvertidos, cobrados por la administradora del fondo.
- iii. derechos de bolsa.
- iv. otras comisiones.

b) gastos anuales que se calculan sobre el patrimonio del fondo, separados en:

i. remuneración pagada a la administradora.

ii. pagos de intereses sobre préstamos obtenidos por el fondo, u otros pasivos del fondo.

iii.otros gastos anuales.

c) gastos operacionales del fondo

Las comisiones y gastos para los aportantes y el fondo se informarán en forma separada para cada una de las series o clases de cuotas del fondo. Adicionalmente se incluirá en forma separada las comisiones y gastos para el aportante, señalados en el punto a), tanto en el país de origen como en Chile.

A.13 Situación Impositiva

Información sobre la tasa de impuestos y/o gravámenes a las utilidades del fondo, describiendo las bases legales del nivel de impuestos para éste. Describir algún impuesto y/o gravamen especial o inusual que afecte significativamente al fondo.

Indicar los gravámenes y/o restricciones para la salida de capital y/o utilidades desde el país de origen del fondo, si es que hubieren.

A.14 Impagos sobre Dividendos y otras obligaciones del fondo

Si existe alguna clase de cuotas que tienen dividendos adeudados, señalar la cantidad adeudada.

Establecer el día, la cantidad del principal adeudado, los intereses, reajustes y multas de algún instrumento de deuda emitido por el fondo, que este en cesación de pagos a la fecha de presentar la solicitud de inscripción.

A.15 Información relativa a las cuotas y los derechos que ellas confieren

Mencionar las siguientes materias, con la última información disponible:

- i. Monto y número de las cuotas suscritas y de las cuotas pagadas, expresadas en moneda de los Estados Unidos de América.
- ii. Indicar si el patrimonio del fondo se divide en cuotas ordinarias y/o preferentes, las distintas series o clases en que se divide y las preferencias de cada una de ellas, los gastos asociados a cada clase.
- iii. Número total de cuotas con derecho a voto y si las cuotas suscritas y no pagadas tienen derechos en los beneficios sociales y en las devoluciones de capital.
- iv. Deberes y derechos que las distintas series o clases de cuotas confieren a sus titulares, en términos de participación en las asambleas o juntas de aportantes, derecho a voto, derecho a dividendos y repartos de capital, derecho a suscribir preferentemente nuevas emisiones de cuotas, si existe o no derecho a retiro, y de haberlo, con que requisitos y/o

- condiciones; como también el procedimiento que se emplea para determinar los aportantes que tienen estos derechos.
- v. Información que se proporciona regularmente a los aportantes, como información financiera y memorias, entre otros, indicando periodicidad y medio de comunicación que se emplea.
- vi. Si los derechos de los aportantes pueden ser modificados de una forma distinta al voto de la mayoría indicar tal situación.
- vii. Describir alguna provisión que establezca que en caso de fusión, reorganización, oferta pública de adquisición, liquidación, o transformación de sus activos tendrá que posponerse ésta, hasta que sean debidamente informados los aportantes.
- viii. Señalar del fondo cualquier otro aspecto que a juicio de la administración sea importante.

A.16 Información sobre otros Valores Emitidos

- i. Si el fondo está emitiendo o ha emitido algún tipo de deuda indicar a lo menos, el título de la deuda, monto, tasa de interés y plazo.
- ii. Describir los atributos más importantes de cualquier otro valor autorizado del fondo.
- iii. Si el fondo ha emitido algún tipo de deuda, indicar la clasificación de riesgo obtenida, si es que hubiese, y si dicha deuda es subordinada o tiene preeminencia sobre otros activos.

A.17 Declaración de responsabilidad

Estampar una declaración jurada de responsabilidad de la veracidad respecto a toda la información proporcionada para fines de la inscripción de las cuotas en el Registro de Valores Extranjeros que lleva esta Superintendencia y del prospecto, en caso que se realice una colocación. La declaración será firmada por el responsable de la inscripción o del prospecto en los siguientes términos: "la información entregada está conforme con los hechos y no contiene omisiones que pudieren afectar su veracidad".

PROSPECTO

El prospecto sólo será elaborado si se trata de una colocación de cuotas de primera emisión.

En éste se estampará en forma destacada la siguiente leyenda de responsabilidad: "La Superintendencia de Valores y Seguros no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión"

Asimismo, el contenido de éste incorporará a lo menos todos los puntos señalados en los Antecedentes Generales (A1 a A17), además de lo siguiente:

A.18 Información General

- i. Nombre y domicilio de la persona jurídica o natural responsable del prospecto.
- ii. La fecha de elaboración del prospecto.

A.19 Descripción de la colocación de cuotas

- i. Tipo de colocación.
- ii. Indicar si corresponde, el nombre o razón social del o los agentes colocadores que participarán, especificando el rol que éste cumplirá respecto de sí garantizará la colocación total de los valores. Además, mencionará los procedimientos que emplearán y los mecanismos de asignación de órdenes. En caso que el sistema de colocación no garantice una colocación total de los valores, se señalará el procedimiento que se seguirá con las cuotas no colocadas.
- iii. Número de cuotas, de primera emisión, y porcentaje sobre el patrimonio del fondo, que pretende colocar en la bolsa internacional.
- iv. Precio de colocación o mecanismo para determinarlo, si los valores son ofrecidos a precio de mercado establecer el mercado de referencia para fijar los precios.
- v. Comisiones de colocación, si correspondiere.
- vi. Plazo para la colocación, indicando si corresponderá a una colocación única o programada.
- vii. Forma de pago, moneda en que debe efectuarse el pago y plazo.
- viii. Indicar cualquier relación significativa entre los agentes colocadores, el fondo, y los administradores.
- ix. Si las cuotas serán colocadas en más de un mercado, se indicará tal situación, señalándose los mercados en que se colocarán, los montos y las condiciones generales de cada una de dichas colocaciones, considerando aspectos tales como precio, forma de pago, moneda en que debe efectuarse el pago y plazo.
- x. Señalar si el underwriter se comprometerá a estabilizar el precio de mercado para los valores ofrecidos, el plazo que durará tal situación y si actuará en alguna circunstancia como market maker
- xi. Si el fondo resuelve incurrir en deuda para pagar las comisiones del underwriter o algún otro gasto, establecer el hecho y revelar el nombre del acreedor, la tasa de interés, la cantidad prestada y el periodo en el cual se pagará el préstamo.

A.20 Uso de los Recursos

Establecer el propósito principal para el cual los recursos netos obtenidos de la oferta se utilizarán, el plazo estimado para su disposición e inversión y la cantidad resuelta a utilizar para cada propósito.

A.21 Información Adicional

El prospecto incluirá toda aquella información que pese a no ser solicitada, sea considerada relevante por el responsable del prospecto, para que un inversionista pueda hacer una juiciosa evaluación de la inversión propuesta.

B. ANTECEDENTES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO

B.1 Antecedentes económicos y financieros del fondo

Se presentarán los estados financieros del fondo para el último ejercicio anual, en forma comparativa respecto al año anterior, y expresados en dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica. Los antecedentes financieros del fondo deberán al menos incluir lo siguiente:

- balance
- estado de variación patrimonial
- estado detallado de la cartera de inversiones
- cualquier otro estado financiero establecido mediante normativa del país de origen del fondo o del mercado donde transe sus valores.
- notas explicativas a los estados financieros
- dictamen de los auditores externos

Se indicará la jurisdicción que establece las normativas de contabilización que utilizará el fondo. En caso que el fondo tenga sus valores inscritos o registrados en más de un país con normas de contabilización y presentación diferentes, consultará a esta Superintendencia cuáles estados financieros deberá presentar.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentará dentro de las notas explicativas a los estados financieros, una nota en donde se explique claramente cuáles son los criterios contables utilizados para la confección de dichos estados financieros.

Los estados financieros anuales que se presenten serán auditados por auditores externos que a lo menos sean miembros de una firma auditora de reconocido prestigio internacional

Cuando los estados financieros anuales del fondo, sean de una antigüedad superior a 120 días a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción, presentará además, estados financieros a una fecha más reciente, aún cuando no sean auditados, debiendo señalarse tal situación explícitamente.

Cuando el fondo no hubiera confeccionado los estados financieros exigidos en razón de su reciente formación, acompañará estados financieros de una antigüedad no superior a 120 días a la fecha de la solicitud de inscripción, los que deberán estar auditados por auditores externos que a lo menos sean miembros de una firma auditora de reconocido

prestigio internacional. Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia podrá requerir la presentación de otros antecedentes complementarios que estime convenientes.

B.2 Análisis razonado de los estados financieros

Incluir un análisis claro y preciso por parte del gerente general o del que haga sus veces, de la situación financiera del fondo. Este contendrá al menos un análisis comparativo y explicación de las principales tendencias observadas en los estados financieros en que se refleje adecuadamente la situación del fondo en términos de su rentabilidad, endeudamiento y eficiencia en gastos.

B.3 Hechos relevantes o esenciales

Deberá elaborarse un resumen de los hechos o informaciones esenciales o relevantes ocurridos durante el último ejercicio anual, que tengan o puedan tener en el futuro, influencia o efecto en el desenvolvimiento de los negocios del fondo, en sus estados financieros, en sus valores o en la oferta de ellos.

En esta materia, se incluirá una clara descripción del hecho o información esencial, indicando al mismo tiempo el efecto o influencia respectiva.

Por información esencial se entenderá, aquella que un hombre juicioso consideraría importante para sus decisiones sobre inversión y además, aquella que se tenga por tal, en el país de origen del fondo y en los mercados de valores en los cuales estén inscritos y se transen oficialmente sus valores.

C. OTROS ANTECEDENTES

La solicitud de inscripción incorporará los siguientes documentos e información adicional, en caso que corresponda:

- C.1 Copia de los instrumentos jurídicos que acrediten la debida constitución y existencia del fondo, sus estatutos y sus modificaciones, acompañado en lo posible un texto refundido, legalizados y extendidos por la autoridad que corresponda.
- C.2 Certificados otorgados por la autoridad que corresponda, y que acrediten que el fondo y la administradora se encuentran vigentes y que han sido legalmente constituidos, de acuerdo a la ley de su país de origen, debidamente legalizados.

- C.3 Certificado extendido por el órgano regulador del mercado de valores del país de origen del fondo y o del mercado en donde se transen sus valores, que acredite que éste y/o sus cuotas se encuentran inscritos o registrados para efectuar oferta pública de valores en ese mercado.
- C.4 Certificado extendido por el órgano regulador del mercado de valores del país de origen de la administradora o del mercado donde realiza sus operaciones, que acredite que se encuentra inscrito o registrado.
- C.5 Acompañar, certificado de la o las bolsas de valores, donde se encuentren inscritos o registrados los valores del fondo, especificando la fecha de dicha inscripción.
- C.6 Copia de la documentación en que conste el acuerdo del fondo de solicitar la inscripción de las cuotas en el Registro de Valores Extranjeros de la Superintendencia, con el objeto de hacer oferta pública en Chile de éstos y en el que acuerde someterse a su fiscalización, debidamente legalizada.
- C.7 Acompañar una copia del facsímil de los títulos de las cuotas que van a ser inscritas. En caso de cuotas inmateriales o escriturales, se indicará los documentos que acrediten la propiedad de los títulos, que proporcione quién tenga a cargo el registro de los títulos.

Se indicarán, las normas de seguridad a utilizar en la confección de los títulos de las cuotas. En caso de no existir, se señalará explícitamente.

- C.8 Facsímil de los avisos, que se tenga intención de publicar, informando al público en general de la colocación de las cuotas.
- C.9 Copia de los contratos con los agentes colocadores de la emisión.
- C.10 Declaración del fondo en la que señale la información a que está obligado a proporcionar en su país de origen o en otros mercados, y la periodicidad, oportunidad y publicidad que se le exige y los medios utilizados para proporcionar dicha información en el mercado de origen o donde se transen las cuotas.
- C.11 Acompañar, él o los certificados de la o las clasificadoras de riesgo respecto de las cuotas, indicando fecha en que se efectuó dicha clasificación e información financiera en que se basó.
- C.12 Acompañar copia legalizada del poder general otorgado al representante del fondo en Chile.
- C.13 Copia de los contratos estableciendo los derechos de los tenedores de deuda del fondo.
- C.14 Copia de los contratos con los consejeros de inversiones, el custodio, los administradores y aquéllos en que éstos deleguen todo o parte de la administración.

SECCION III. B: INFORMACION CONTINUA REQUERIDA A LAS CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS, INSCRITOS EN EL

REGISTRO DE VALORES EXTRANJEROS

Los fondos de inversión cerrados inscritos en el Registro de Valores Extranjeros proporcionarán a la Superintendencia y a las bolsas de valores en que se encuentren inscritos similar información a que están obligados en su país de origen o en el mercado donde transan y con la periodicidad, publicidad y en la forma que se les exige en dichos países.

Sin perjuicio de lo anterior, proporcionarán a lo menos la siguiente información continua, en la forma y plazos que se indican a continuación:

- A) Antecedentes generales, económicos y financieros
- B) Hechos relevantes o esenciales
- C) Otros antecedentes
- D) Contenido del Prospecto
- E) Contenido de la Publicidad

La información del fondo se proporcionará a la Superintendencia y a las bolsas de valores en que se encuentren inscritas las cuotas, en el idioma del país de origen o del país en que se transan esas cuotas y en idioma español. Bastará para estos efectos, en su caso, una traducción certificada por el administrador o gerente general del fondo de las cuotas o quien haga sus veces, la que se tendrá como documentación auténtica desde que la misma sea entregada a la Superintendencia.

A. ANTECEDENTES GENERALES, ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Los fondos inscritos en el Registro de Valores Extranjeros remitirán a esta Superintendencia, a todas las bolsas de valores en que se encuentren inscritas las cuotas los siguientes antecedentes:

- A.1 Informes y estados financieros
- A.2 Estado de variación patrimonial
- A.3 Otros antecedentes económicos y financieros

A.1 Informes y estados financieros

En este título se establecen requisitos mínimos en cuanto al contenido de dichos informes debiendo adjuntarse además, toda otra información financiera importante que el fondo entregue periódicamente en el país de origen o en aquéllos en que se encuentre inscrito o registrado.

Los informes financieros se elaborarán y presentarán en la misma forma y plazo en que sean presentados a la autoridad reguladora de su país de origen o del mercado en

que transe. En caso de que el fondo tenga sus valores inscritos en más de un país con normas de contabilización y presentación diferentes, consultará a este Servicio cuáles estados financieros deberá presentar.

A.1.1 Estados financieros

El fondo presentará sus estados financieros anuales y adicionalmente, presentará estados financieros interinos con una periodicidad de, a lo menos, 6 meses.

Incluirá:

- balance:
- estado de variación patrimonial;
- estado detallado de la cartera de inversiones:
- notas explicativas a los estados financieros;
- dictamen de los auditores externos, tratándose de estados financieros anuales;
- cualquier otro estado financiero establecido mediante normativa del país de origen del fondo o del mercado donde transe sus cuotas.

Todos los estados financieros, anuales e interinos, se presentarán en forma comparativa con los estados financieros de igual fecha del ejercicio anterior. Las cifras de dichos estados financieros deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Para tales efectos, se incluirá una nota en que se señale que los estados financieros han sido elaborados en la moneda que corresponda y que han sido expresados en dólares sólo para efectos de su presentación en el mercado chileno, indicando cuál tasa de cambio se ha utilizado para dichos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentará dentro de las notas explicativas a los estados financieros, una nota que explique clara y detalladamente cuáles son los criterios contables utilizados para la confección de dichos estados financieros.

Los estados financieros anuales que se presenten serán auditados por auditores externos que a lo menos sean miembros de una firma auditora de reconocido prestigio internacional.

Por su parte, la Superintendencia, tomando en consideración aspectos tales como el nivel de información proporcionado en los estados financieros, podrá requerir revisiones limitadas a los estados financieros interinos.

A.1.2 Análisis razonado de los estados financieros

Incluir un análisis claro y preciso por parte del gerente general o del que haga sus veces, de la situación financiera del emisor. Este contendrá al menos un análisis comparativo y explicación de las principales tendencias observadas en los estados financieros en que se refleje adecuadamente la situación del emisor en términos de su rentabilidad endeudamiento, y eficiencia en gastos.

A su vez, se incluirá un análisis de la evolución de las actividades e inversiones que desarrolla el fondo, indicando aquellas que fueron más rentables para el fondo y señalando cuáles fueron los riesgos que a juicio de la administración enfrentó el fondo en dichas actividades. Sin perjuicio de lo anterior, el fondo podrá indicar otras actividades que no constituyeron su objeto principal, mencionando cuáles fueron los riesgos principales de éstas. Además, señalará las características de los principales mercados en que realizaron sus inversiones, indicando el comportamiento que presentaron los mercados y las proyecciones.

A.2 Estado de variación patrimonial

Informar las variaciones ocurridas en el patrimonio del fondo dentro de los plazos que se indican a continuación:

Todo reparto de dividendos o patrimonio, emisión de cuotas liberadas de pago y canje de cuotas que acuerde el emisor, ganancias o pérdidas realizadas y no realizadas sobre las inversiones, gastos del fondo u otras variaciones que presente el fondo, con la misma anticipación que se les comunica a los aportantes del país de origen del fondo o del mercado donde transe y utilizando a lo menos alguno de los medios usados para informar a los aportantes de dichos mercados.

A.3 Otros antecedentes económicos y financieros

También se remitirá en su caso, cualquier otro antecedente económico y/o financiero, como, por ejemplo, informes periciales, que se pongan en conocimiento de la junta de aportantes o asamblea para efecto de adoptar algún acuerdo, los que se comunicarán a los aportantes nacionales con la misma anticipación que a los aportantes residentes en el país de origen del fondo.

B. HECHOS RELEVANTES O ESENCIALES

Los fondos inscritos en el Registro de Valores Extranjeros tienen la obligación de divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna todo hecho o información esencial respecto de ellos mismos, de sus negocios y de los valores que ofrecen, en el momento que el hecho ocurra o llegue a su conocimiento.

Por información esencial se entenderá aquélla que un hombre juicioso consideraría importante para sus decisiones sobre inversión y además, aquélla que se tenga por tal, en el país de origen del fondo y la administradora y en los mercados de valores en los cuales estén inscritos y se transen oficialmente sus valores.

Esta información será remitida a esta Superintendencia y a todas las bolsas de valores en que estén inscritos los fondos.

La comunicación incluirá una clara descripción del hecho o información esencial indicando al mismo tiempo el efecto o influencia respectiva.

C. OTROS ANTECEDENTES

Los fondos inscritos en el Registro de Valores Extranjeros, remitirán a esta Superintendencia, a todas las bolsas de valores en que se encuentren inscritos los fondos, dentro de los plazos que se indican, los siguientes antecedentes e informaciones:

- C.1 Copia de la documentación legal que dé cuenta de las juntas o asambleas de aportantes, dentro del mismo plazo en que deba ser presentada en el país de origen y legalizada.
- C.2 Toda modificación a los estatutos sociales del fondo, sus objetivos y políticas, a su estructura legal o en la administración del fondo, dentro de los 2 días hábiles siguientes de ocurrido, y legalizada.
- C.3 Cualquier modificación al reglamento interno del fondo, deberá ser informada dentro de los 2 días hábiles siguientes de ocurrida.
- C.4 Cualquier nombramiento, vacancia o reemplazo que se produzca en los cargos de presidente, directores, gerentes y/o administradores del fondo, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.
- C.5 Cualquier modificación relacionada con el representante del fondo en Chile y los agentes colocadores, al momento de tomarse la decisión.
- C.6 Los traspasos de cuotas de los aportantes, que sean persona relacionada al fondo o la administradora, que tengan la obligación de presentar ante el organismo fiscalizador del país de origen, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.
- C.7 Cualquier información relacionada con transacciones del fondo con personas o entidades relacionadas, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.
- C.8 Toda comunicación que se envíe a los aportantes chilenos, en forma simultánea al envío a éstos.
- C.9 El hecho de haber incurrido en insolvencia o en alguna causal de quiebra, según la legislación del país de origen del fondo, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.
- C.10 El hecho de haber adoptado un acuerdo que, conforme a la legislación aplicable al fondo o en virtud de disposiciones estatutarias, otorgue derecho a retiro a los aportantes, en la misma fecha que se comunica en el país de origen.
- C.11 Copia de toda publicación o inserción que efectúe el fondo en la prensa chilena, referida a valores de su emisión, su situación económica, financiera o jurídica, en forma simultánea a su publicación.

Toda publicidad referente a los gastos y/o comisiones del fondo señalará claramente las diferencias, si existiesen, entre el mercado de origen y el chileno.

SECCION IV: DISPOSICIONES VARIAS

- 1.- Las disposiciones contenidas en la presente norma son necesariamente de carácter general. Por tal razón, ante situaciones particulares que se planteen en relación a estas materias, deberá consultarse previa y oportunamente a esta Superintendencia.
- 2.- La presente norma rige a contar de esta fecha

